



**TUNELTRANS - AMAZONICO**

---

Zamora 9 de noviembre del 2022

Señores

JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Quito

De mis consideraciones

Dr. Diomenes Rodas Romero, ecuatoriano, con cédula de identidad N<sup>o</sup> 1900016138, domiciliado en la ciudad de Zamora, comedidamente comparezco ante la Corte Constitucional del Ecuador para manifestar y proponer lo siguiente

Los zamoranos chinchipenses de los cantones: El Pangui, Yanzatza, Centinela del Còndor, Yacuambi, Paquisha, Nangaritzza y Zamora, para integrarnos con las otras provincias del Ecuador, poseemos una solo vía que nos permite llegar a la ciudad de Loja, por la que se está transportando a través de tráileres por parte de las empresas mineras ECUACORRIENTE y LUNDY- GOL el concentrado de cobre y oro desde las parroquias Tundayme en el cantón el Pangui y el Zarza de la parroquia Los Encuentros en el cantón Yanzatza, hasta el puerto marítimo de Guayaquil, para posteriormente transportarlos hasta la República de China y Canadá en Norte América

Cabe señalar señores Jueces Constitucionales, que el contrato firmado entre el Estado Ecuatoriano con las empresas mineras ECUACORRIENTE y LUNDY- GOL, para la explotación de los minerales Cobre y oro tienen una duración de 30 y 25 años, con la posibilidad de renovación, que al estarse transportándose dichos minerales todos los días en los 300 tráileres de las empresas mineras, más la circulación diarios de los 2.700 vehículos de capacidad mediana, lo que ha motivado que el tiempo de una hora que se utilizaba en los 58 Km de la vía Zamora-Loja, se haya incrementado de una hora a una hora y media o más dependiendo del tráfico, causando en la ciudadanía zamorana la preocupación por el colapso que está suscitándose en la vía Zamora-Loja, no solo por la circulación de los tráileres, sino por la destrucción de la única vía carróza que



## TÚNELTRANS - AMAZONICO

---

poseemos los zamoranos chinchipenses para integrarnos con las otras provincias del Ecuador, la que por su configuración curvoza del 80% no permite sea ampliada, lo que nos está motivando al aislamiento del resto de las provincias de nuestro Ecuador

Por estas consideraciones señores Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, por el futuro de mi provincia, he tomado la decisión de proponer una consulta popular al pueblo zamorano, amparado en la disposición del inciso tercero del Art. 104 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 21 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para que el pueblo zamorano como mandante se pronuncie en las urnas sobre la construcción del túnel TRANS-AMAZONICO de 13 Km. En el tramo Zamora-Loja, por parte del Gobierno Nacional, con el cual se estaría retribuyendo a la provincia de Zamora Chinchipe por la explotación de su riqueza minera por parte del Estado a través de las empresas mineras asentadas en la provincia de Zamora Chinchipe

En la seguridad que vosotros señores Jueces Constitucionales, una vez analizada por el Organismo Constitucional la propuesta de Consulta Popular, sea calificada para que se autorice al Consejo Nacional Electoral, elabore el formulario para la recolección del 10% de firmas de los ciudadanos empadronados en el cantón Zamora de conformidad al inciso tercero del Art. 104 de la Constitución de la República del Ecuador

En la seguridad de que el Organismo Constitucional, califique la propuesta de consulta popular para la construcción del túnel TRANS-AMAZÓNICO de 13 Km. Por parte del Gobierno Nacional, con el cual se estaría aportando para el futuro de las nuevas generaciones del cantón Zamora y por ende la provincia de Zamora Chinchipe, solicitando muy respetuosamente que la respuesta a la petición de consulta popular, se me haga llegar a través del correo electrónico [diomenesrod@hotmail.es](mailto:diomenesrod@hotmail.es)



**TUNELTRANS - AMAZONICO**

De los señores Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador

Atentamente

Dr. Diomenes Rodas Romero

C.I. N° 1900016138

Proponente de la Consulta Popular

	<b>RECIBIDO</b>
	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR</b>	<b>ATENCION CIUDADANA</b>
Recibido el 09 NOV 2022	a las 8:18
Por: [Handwritten Signature]	
Anexos: 2 FOLIOS	
	Prima